

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCIÓN NÚMERO

01690

Por medio de la cual se efectúa un encargo

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015. Modificado y adicionado por los Decretos 648 de 2017 y 498 de 2020, el Decreto Departamental 0621 del 16 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

El empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Nivel PROFESIONAL, Código 219, Grado 12, de la planta de empleos Administrativos para la Prestación del Servicio Educativo en el Departamento de Santander con cargo al Sistema General de Participaciones, se encuentra en vacante Temporal mientras el encargo de LUZ MARINA CASAS ARIAS y fue publicado en la intranet y cartelera de la Dirección de Talento Humano.

El artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente...".

Revisada la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander paga con Recursos de Sistema General de Participaciones, se pudo evidenciar mediante el estudio de las historias laborales, que existen funcionarios inscritos en carrera administrativa para ser encargados, según proceso de estudio para la provisión del empleo a través de nombramiento en encargo.

Dando cumplimiento a la ley 1960 del 27 de junio de 2019, y a la circular 2019000000117 del 29 de julio de 2019 suscrita por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se determinó que el funcionario para acceder al encargo del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Nivel PROFESIONAL, Código 219, Grado 12, de la planta de empleos Administrativos para la Prestación del Servicio Educativo en el Departamento de Santander paga con recursos del Sistema General de Participaciones, y que es el inmediatamente inferior para acceder al empleo, es **CESAR ALFONSO CORZO CARDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91471700, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional Universitario, Nivel PROFESIONAL, Código 219, Grado 7, quien reúne los requisitos para el ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Nivel PROFESIONAL, Código 219, Grado 12, en la Planta de Empleos Administrativos para la Prestación del Servicio Educativo en el Departamento de Santander con cargo al Sistema General de Participaciones.

Las vacancias temporales que se generen con ocasión al presente encargo, se proveerán siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: A partir de la fecha de la presente Resolución encargar a **CESAR ALFONSO CORZO CARDENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91471700, en el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Nivel PROFESIONAL, Código 219, Grado 12, en la Planta de Empleos Administrativos para la Prestación del Servicio Educativo en el Departamento de Santander con cargo al Sistema General de Participaciones mientras el encargo de Luz Marina Casas Arias identificada con CC 60305271.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a,

12 FEB 2025


SANDRA PATRICIA QUIROS MARÍN
 Secretaria Administrativa

Revisó: Silvestre Olaya Peña Director Administrativo de Talento Humano
 Proyectó: Carlos Fernando Pedraza Santamaría / Sergio Iván Amado Rodríguez